



Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
C/ PROFESOR ARMAS FERNÁNDEZ, Nº 2 -
CP: 38800 San Sebastián de La Gomera
Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151

Dependencia:
N/Ref. :
Asunto:

**DON SANTIAGO E. MARTÍN FRANCISCO, SECRETARIO ACCIDENTAL
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA,**

C E R T I F I C O: Que según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de esta Excm. Corporación Insular el día veintiséis de julio de dos mil diecinueve, se adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

3.1.- Estudio, debate y acuerdo que proceda, sobre el expediente tramitado por el Consejo Insular de Aguas de La Gomera por el que se requiere aprobación provisional por parte del Pleno de la Corporación Insular del Plan de Gestión de Riesgo de Inundaciones de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Pleno de Ordenación y Planificación del Territorio Insular, Turismo, Empleo y Desarrollo Económico, Energía, Industria y Artesanía, Comercio e Innovación, de fecha 23 de julio de 2019, del siguiente contenido literal:

“ Por parte de la Presidenta se le invita el los Señores presentes ya citados anteriormente a que, en representación del Consejo Insular de Aguas de La Gomera y como conocedores del expediente en cuestión, por cuanto se ha venido tramitando en su Organismo Autónomo Descentralizado de esta Administración Insular, a que hagan una exposición del mismo a los efectos de información.

En tal sentido, hace uso de la palabra el Secretario el Sr. Padrón Jerez, quien se pronuncia en los siguientes términos:

“ RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGO DE INUNDACIONES

El 23 de octubre de 2007 fue aprobada la Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, posteriormente traspuesta al ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación. De forma sintética, la Directiva y su normativa de trasposición exigen la realización de las siguientes tareas:

- **La Evaluación Preliminar del Riesgo de inundación (en adelante EPRI) y la identificación de las áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIs).** Implica la determinación de las zonas para las cuales existe un riesgo potencial de inundación significativo en base al estudio de la información disponible sobre inundaciones históricas, estudios de zonas inundables, impacto del cambio climático, planes de protección civil, ocupación actual del suelo, así como las infraestructuras de protección frente a inundaciones existentes. Posteriormente se establecen unos baremos de riesgo por peligrosidad y exposición que permiten valorar los datos identificados y se establecen los umbrales que definen el concepto de "significativo", con el objeto de identificar las **áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIs).**

Al respecto cabe indicar que la EPRI del primer ciclo, fue aprobada definitivamente por acuerdo adoptado por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2014.

El EPRI del segundo Ciclo fue aprobado definitivamente por trámite de urgencia y por Decreto del Presidente el 19 de junio de 2019.

CSV : GEN-b17f-40a9-8431-2404-2fc7-6254-334a-da67

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : CASIMIRO CURBELO CURBELO | FECHA : 01/08/2019 17:33 | Resuelve

FIRMANTE(2) : SANTIAGO ELIAS MARTIN FRANCISCO | FECHA : 02/08/2019 10:00 | Certifica





Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

C/ PROFESOR ARMAS FERNÁNDEZ, Nº 2 -

CP: 38800 San Sebastián de La Gomera

Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151

Dependencia:

N/Ref. :

Asunto:

C:\Users\mpadron\Documents\Impadron\Documentos\ANO 2019\SESIONES PLENOS\Plenos Ordinarios\Acuerdo Pleno Ordinario 26.07.2019\Acuerdos Pleno Ord.
26.07.2019.odt
Página 5 de 8

- Mapas de peligrosidad y mapas de riesgo de inundación.

Para las áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIs), se ha de proceder a elaborar mapas de peligrosidad y mapas de riesgo de inundación que delimitan las zonas inundables así como los calados del agua, e indican los daños potenciales que una inundación pueda ocasionar a la población, a las actividades económicas y al medio ambiente, y todo ello para los escenarios de probabilidad que establece el RD 903/2010: probabilidad alta (cuando proceda); probabilidad media (período de retorno mayo o igual a 100 años) y baja probabilidad o escenario de eventos extremos (período de retorno igual a 500 años).

Los Mapas de peligrosidad del primer ciclo, fue aprobada definitivamente por acuerdo adoptado por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2014.

- Planes de Gestión del Riesgo de Inundación.

Los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) se elaboran en el ámbito de las Demarcaciones Hidrográficas y las ARPSIs identificadas. Tienen como objetivo lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para disminuir los riesgos de inundación y reducir las consecuencias negativas de las inundaciones, basándose en los programas de medidas que cada una de las administraciones debe aplicar en el ámbito de sus competencias para alcanzar el objetivo previsto, bajo los principios de solidaridad, coordinación y cooperación interadministrativa y respeto al medio ambiente.

Supone la última fase de implantación de la Directiva Europea sobre inundaciones. El Plan IMPLICA a las distintas Administraciones con competencia en gestión de estos eventos (CCAA, Cabildos, Consejos Insulares de Agua, Ayuntamientos, MAPAMA, Protección Civil, etc.) y su principal objetivo es aumentar la **COORDINACIÓN y COOPERACIÓN** entre ellas.

EL PGRI del Primer Ciclo (2015-2021). Debería estar aprobado el 22 de diciembre de 2015 según la Directiva Europea. De ahí un expediente sancionador abierto a España por la UE.

OBJETIVOS:

•Incremento de la PERCEPCIÓN del riesgo de inundaciones y de las estrategias de:

AUTOPROTECCIÓN.

- Mejorar la COORDINACIÓN administrativa entre todos los actores implicados en la gestión del riesgo.
- Mejorar nuestro CONOCIMIENTO para una adecuada gestión del riesgo.
- Aumentar la capacidad de PREDICCIÓN ante situaciones de avenida (tanto meteorológica como hidrológica, reconociendo siempre la existencia de un cierto grado de incertidumbre).
- Racionalizar la ordenación del TERRITORIO y la gestión de la exposición en las ZONAS INUNDABLES.
- Conseguir una REDUCCIÓN DEL RIESGO, a través de la disminución de la peligrosidad.
- Mejorar la RESILIENCIA y disminuir la VULNERABILIDAD de los elementos en zonas inundables.
- Contribuir a mantener el BUEN ESTADO ECOLÓGICO de las masas de aguas en sus condiciones hidromorfológicas.

LAS MEDIDAS DEBEN CONTEMPLAR:

Medidas de restauración fluvial y medidas para la restauración hidrológico agroforestal de cuencas.

Medidas de mejora del drenaje de infraestructuras lineales.

Medidas de predicción de avenidas.

CSV : GEN-b17f-40a9-8431-2404-2fc7-6254-334a-da67

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : CASIMIRO CURBELO CURBELO | FECHA : 01/08/2019 17:33 | Resuelve

FIRMANTE(2) : SANTIAGO ELIAS MARTIN FRANCISCO | FECHA : 02/08/2019 10:00 | Certifica





Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
C/ PROFESOR ARMAS FERNÁNDEZ, Nº 2 -
CP: 38800 San Sebastián de La Gomera
Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151

Dependencia:
N/Ref. :
Asunto:

Medidas de protección civil.
Medidas de ordenación territorial y urbanismo.

TRAMITACIÓN:

DOCUMENTOS PREVIOS: EPRIY MAPAS

EPRI: Tomado en consideración por la Junta de Gobierno del CÍA el 31/10/2013. Sometido a consulta pública 3 meses iniciada el 12/11/2013. Aprobación definitiva el 19/05/2014. MAPAS: Tomado en consideración por la Junta de Gobierno del CÍA el 19/05/2014. Sometido a consulta pública 3 meses iniciada el 29/05/2014. Aprobación definitiva el 06/11/2014.

DOCUMENTO 1. BORRADOR DE PLAN -AVANCE Y DOCUMENTO 2. DIE

Tomados en consideración por la Junta de Gobierno del CÍA el 28/07/2016 (documento inicial).

INFORMACIÓN PÚBLICA

BOC08/08/2016, se somete a información pública ambos documentos por un plazo de 3 meses.

DOCUMENTO 1. VERSIÓN INICIAL DE PLAN-APROBACIÓN INICIAL Y DOCUMENTO 2.EAE.

Mediante Resolución de la Presidencia del CÍA se acordó tomar en consideración ambos documentos, el 23/02/2018.

INFORMACIÓN PÚBLICA:

BOC 09/03/2018, se somete a información pública por un plazo de 3 meses el Documento 1. Versión inicial de Plan-Aprobación inicial, y por un plazo de 45 días hábiles el Documento 2. EAE.

DOCUMENTO 1. PROPUESTA FINAL DE PLAN-APROBACIÓN PROVISIONAL Y DOCUMENTO 2. EAE RESULTANTE (y documentos auxiliares).

Fue tomado en consideración por, por Resolución de la Presidencia de fecha 18 de septiembre de 2018 trámite de urgencia, ratificado por la Junta General 26 de octubre de 2018. (Siendo el primero de toda Canarias).

Remitido el acuerdo a la COTMAC a efectos de emitir la DAE, ésta se emite por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) y se publica en el BOC N° 17 de 25 de Enero de 2019, procede la aprobación provisional por parte del Cabildo Insular de La Gomera, según informe de 15 de mayo de 2019 de la Dirección General de Aguas (DGA) del Gobierno de Canarias.

Posteriormente se remitirá a la DGA para que proceda a la aprobación definitiva por parte del Gobierno de Canarias, todo ello de acuerdo al artículo 13.4 del Real Decreto 903/2010 de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgo de inundación.

Destacar que previamente a la aprobación definitiva del documento, se debe recabar el informe preceptivo de Protección Civil, ello se deduce del apartado 5 del citado artículo 13 del Real Decreto 903/2010, cuando dice que previamente a la aprobación por parte del Gobierno (en este caso, Gobierno Autónomo), *se remitirá por el Ministerio de Medio Ambiente el Plan a la Comisión Nacional de Protección Civil... para su informe*, entendiendo que este paso por analogía le corresponde a nivel autonómico a la Consejería con competencias en materia de Medio Ambiente."

CSV : GEN-b17f-40a9-8431-2404-2fc7-6254-334a-da67

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : CASIMIRO CURBELO CURBELO | FECHA : 01/08/2019 17:33 | Resuelve

FIRMANTE(2) : SANTIAGO ELIAS MARTIN FRANCISCO | FECHA : 02/08/2019 10:00 | Certifica





Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
C/ PROFESOR ARMAS FERNÁNDEZ, Nº 2 -
CP: 38800 San Sebastián de La Gomera
Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151

Dependencia:
N/Ref. :
Asunto:

C:\Users\mpadron\Documents\Documentos\AÑO 2019\SESIONES PLENOS\Plenos Ordinarios\Acuerdo Pleno Ordinario 26.07.2019\Acuerdos Pleno Ord.
26.07.2019.odt
Página 7 de 8

Vista la intervención del Consejero Insular Sr. Don José María Morales Herrera, en la que se interesa por quien tiene que emitir el Informe Preceptivo previo y si se tiene previsto su seguimiento antes de su emisión.

A lo que se le responde por el Sr. Padrón Jerez, que entiende que será el Gobierno de Canarias.

Vista la intervención del Consejo Insular Sr. Don Rubén Martínez Carmona, quien se interesa por las actuaciones que se han llevado a cabo sobre la participación en la elaboración de este documento, a lo que se le da respuesta por el Sr. Gerente del Consejo Insular Sr. Mora Herrera y el Sr. Padrón Jerez, Secretario del mismo, que han participado las Administraciones Públicas y colectivos (participación ciudadana, comunidades de regantes, medio ambiente, asociaciones ecologistas etc.).

No habiendo mas intervenciones, la Comisión Informativa Permanente del Pleno, por cinco votos a favor (cuatro del Grupo ASG y uno del Grupo PSOE 2019-2023), una abstención del Grupo Mixto y ningún voto en contra, dictaminó favorablemente el expediente. ""

Vistas las intervenciones de los Señores Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación Insular, por el Grupo Mixto, el Sr. Don Rubén Martínez Carmona, por el Grupo PSOE 2019-2023, Sr. Don José María Morales Herrera, por Grupo Insular de Agrupación Socialista Gomera (ASG), Sra. Dña. Angélica Belén Padilla Herrera.

El Pleno de la Excmo. Corporación Insular, por unanimidad de las/os Señoras/es Consejeras/os asistentes en un total de quince votos a favor (nueve del Grupo Insular de Agrupación Socialista Gomera (ASG); Don Casimiro Curbelo Curbelo, Dña. Cristina Ventura Mesa, Don Héctor Manuel Cabrera Martín, Dña. Joquina Beatriz Santos Chávez, Don Miguel Rodrigo Melo Herrera, Dña. Angélica Belén Padilla Herrera, Dña. María Isabel Méndez Almenara, Dña. Rosa Elena García Meneses, y Don Aníbal Ramón González Mendoza; tres del Grupo PSOE 2019-2023; Don Rafael Fariña China, Dña. María Inmaculada Rodríguez Fernández, Don José María Morales Herrera y tres del Grupo Mixto; Don Christian Méndez Benedetti; Don Rubén Martínez Carmona y Dña. Ada Virginia García Santos; adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar provisionalmente el **documento denominado " Plan de Gestión de Riesgo de Inundaciones de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera, de fecha enero 2019 "**, siendo su contenido íntegro el que consta en el expediente administrativo de su razón que se tramita en el Organismo Autónomo Descentralizado de esta Administración Insular Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

Y para que así conste y a los efectos previstos en el art. 206 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, R.O.F., expido la presente de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en San Sebastián de La Gomera, a la fecha de la última firma electrónica.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

CSV : GEN-b17f-40a9-8431-2404-2fc7-6254-334a-da67

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : CASIMIRO CURBELO CURBELO | FECHA : 01/08/2019 17:33 | Resuelve

FIRMANTE(2) : SANTIAGO ELIAS MARTIN FRANCISCO | FECHA : 02/08/2019 10:00 | Certifica





Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

C/ PROFESOR ARMAS FERNÁNDEZ, Nº 2 -

CP: 38800 San Sebastián de La Gomera

Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151

Dependencia:

N/Ref. :

Asunto:

Fdo.: Casimiro Curbelo Curbelo

Fdo.: Santiago E. Martín Francisco

C:\Users\mpadron\Documents\mpadron\Documents\AÑO 2019\SESIONES PLENOS\Plenos Ordinarios\Acuerdo Pleno Ordinario 26.07.2019\Acuerdos Pleno Ord.
26.07.2019.odt
Página 8 de 8

Código seguro de Verificación : GEN-b17f-40a9-8431-2404-2fc7-6254-334a-da67 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portafirmas.redsara.es>

CSV : GEN-b17f-40a9-8431-2404-2fc7-6254-334a-da67

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : CASIMIRO CURBELO CURBELO | FECHA : 01/08/2019 17:33 | Resuelve

FIRMANTE(2) : SANTIAGO ELIAS MARTIN FRANCISCO | FECHA : 02/08/2019 10:00 | Certifica



